

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br>MUNICIPIO DE TURBO<br>NIT: 890.981.138 - 5 | Código: D-ALC-DO- 01                    |
|   |   | Versión: 1                              |
|   | <b>DECRETO</b>  | Fecha de Aprobación:<br>Junio 1 de 2013 |
|   |   | Página: 1 de 21                         |

TRD: 1000-20-117-

## **DECRETO No. 736 de 2014**

(Diciembre 30 DE 2014)

Por el cual se Ajusta y se Actualiza el Código de Ética y Valores del Municipio de Turbo

### **EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TURBO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferidas por la ley 136 de 1994 y

#### **CONSIDERANDO**

Que la constitución política en su artículo 209, se establece que la Administración pública, en todos sus órdenes tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señala la ley.

Que se según lo dispuesto en la ley 87 de 1993, "por medio en el cual se establece normas para el ejercicio de Control Interno en las entidades y organismo del estado y se dictan otras disposiciones".

Que los referentes internacionales, en especial el COSO, han sido actualizados en los últimos años lo que evidencia la necesidad de revisar y actualizar el MECI con el fin de permitir su mayor entendimiento, facilitar su implementación y fortalecimiento continuo en las entidades públicas, el cual se basa, entre otros aspectos, en el fortalecimiento de herramientas que faciliten el control de la implementación y evaluación de las políticas públicas.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 943 de Mayo 21 de 2014, "Por medio del cual se actualiza el Modelo Estándar de Control -MECI- el cual se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, dicho modelo hace parte integral del citado Decreto, a su vez resulta ser obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado"

Que mediante decreto 297 de Julio 27 de 2006, se adoptó el Código de Ética para la Administración Municipal de Turbo.

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br>MUNICIPIO DE TURBO<br>NIT: 890.981.138 - 5 | Código: D-ALC-DO- 01<br>Versión: 1                         |
|   | <b>DECRETO</b>  | Fecha de Aprobación:<br>Junio 1 de 2013<br>Página: 2 de 21 |

Que de acuerdo al Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI -2014, en su componente "Talento Humano", tiene como propósito establecer elementos que le permitan a la entidad crear conciencia y un adecuado control a los lineamientos y actividades tendientes al desarrollo del talento humano, influyendo de manera profunda en su planificación, gestión de operaciones y en los procesos de mejoramiento institucional, con base en el marco legal aplicable para el Municipio de Turbo.

Que la ética en el Municipio de Turbo, es un asunto colectivo convirtiéndose en un proceso transversal a todas las actuaciones, que combina elementos formativos y actitudinales.

Que se hace necesario Ajustar y Actualizar el Código de CÓDIGO DE ETICA, VALORES Y PRINCIPIOS en la Alcaldía Municipal el cual se constituye en una guía de conducta que orienta el desempeño de sus servidores públicos y/o contratistas, con el fin de cumplir a cabalidad los objetivos, la misión y hacer realidad la visión de la entidad.

Que los principios y valores que contienen, fomentan, el compromiso, la identidad y el sentido de pertenencia y son una invitación permanente a trabajar con rectitud e idoneidad dando prioridad a los intereses de los usuarios y la comunidad.

Que es un documento que establece pautas de comportamiento de los servidores, funcionarios y contratistas, de quienes se espera que su conducta sea en todo momento, intachable tanto en sus tareas laborales como en su diario actuar.

Que de acuerdo a las líneas de acción establecidas en el Plan de Desarrollo 2012-2015, es fundamental emitir un Código de Ética con el propósito de prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad y, a su vez impulsar la mejora en la calidad de la gestión pública, logrando así asegurar a la ciudadanía certidumbre en cuanto a las actividades de las instituciones de gobierno, la efectividad de sus servicios y un cambio de actitud en el servidor público, garantizando su profesionalismo y honestidad.

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br>MUNICIPIO DE TURBO<br>NIT: 890.981.138 - 5 | Código: D-ALC-DO- 01<br>Versión: 1                         |
|   | <b>DECRETO</b>  | Fecha de Aprobación:<br>Junio 1 de 2013<br>Página: 3 de 21 |

Que el Código de Ética es un documento de observancia obligatoria para todos los que forman parte de la Administración Pública Estatal, a fin de construir un buen gobierno y contar con funcionarios con una sólida cultura de servicio, que estén absolutamente convencidos de la importancia y dignidad de su tarea. De ahí el compromiso de formar servidores públicos con principios y valores éticos en su desempeño cotidiano.


Que en concordancia con la creciente conciencia gubernamental sobre la importancia que tiene la realización de acciones encaminadas con la responsabilidad social y al ejercicio de prácticas éticas, el Gobierno del Estado se compromete formal y decididamente a implementar este Código de Ética, para promover el desarrollo sustentable y la legitimidad que se necesita para asegurar la excelencia en servidor publico

Que el compromiso ético de los servidores públicos del Gobierno del Estado se inscribe dentro de un esfuerzo individual y colectivo, orientado a la consecución del conocimiento, la interiorización y vivencia de los principios, al trabajo en equipo y las conductas consignadas en este documento.

Que los principios rectores y obligaciones señalados en este Código de Ética serán cumplidos por todos los que integran la Administración Pública Estatal, Empleados públicos, trabajadores oficiales, funcionarios públicos, contratistas, proveedores. Etc. sin perjuicio de las normas consagradas en el ámbito jurídico.

RESUELVE  
CAPITULO I  
ACTUALIZACION Y AJUSTE

**ARTÍCULO Primero.- Actualícese y Ajústese EL CODIGO DE ETICA.- de la Alcaldía Municipal de Turbo**", el cual se constituye en la carta que orientará permanentemente el desarrollo de la misión institucional asignada a la Entidad y el cumplimiento de las funciones a cargo de sus servidores públicos. Cuyo contenido es el siguiente:

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br>MUNICIPIO DE TURBO<br>NIT: 890.981.138 - 5 | Código: D-ALC-DO- 01<br>Versión: 1                         |
|   | <b>DECRETO</b>  | Fecha de Aprobación:<br>Junio 1 de 2013<br>Página: 4 de 21 |

## CAPITULO II

### ETICA EN LA FUNCION PÚBLICA

**Artículo Segundo - BIEN COMUN.** Asumo un compromiso irrenunciable con el bien común, entendiendo que el servicio público es patrimonio de todos los ciudadanos, que sólo se justifica y legitima cuando se procura ese bien común, por encima de los intereses particulares.

## CAPITULO III

### Artículo Tercero: PLATAFORMA ESTRATEGICA

#### OBJETIVO


El Código de Ética tiene como objetivo establecer los principios, valores y directrices que adoptarán y aplicarán en su comportamiento los servidores públicos que prestan sus servicios al Municipio de Turbo Antioquia, en armonía con la plataforma estratégica para responder y satisfacer las necesidades de la ciudadanía Turbeña.

#### MISION

El Municipio es una entidad territorial encargada de la prestación eficiente de los servicios públicos en su área de influencia, construcción de las obras que demande un Municipio en continuo y ordenado crecimiento y que promueve la participación activa de la comunidad en su desarrollo; estimulando la construcción de un modelo económico social comunitario de altos niveles de productividad y competitividad, que permita erradicar la miseria, combatir la pobreza, la falta de ingresos en los hogares y mejorar la calidad de vida de nuestros compatriotas.

#### VISION

En el 2015 Turbo será un Municipio educado, agroindustrial, portuario, comercial y turístico del Departamento de Antioquia; proyectado a aprovechar racionalmente su posición geoestratégica en el Golfo de Urabá -Bahía Colombia- y el mar Caribe; su Administración promocionará hábitos saludables y liderará la construcción de infraestructuras de servicios básicos para la

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br>MUNICIPIO DE TURBO<br>NIT: 890.981.138 - 5 | Código: D-ALC-DO- 01<br>Versión: 1                         |
|   | <b>DECRETO</b>  | Fecha de Aprobación:<br>Junio 1 de 2013<br>Página: 5 de 21 |

población y apoyo a la producción y priorizará la construcción de espacios públicos requeridos; impulsando emprendimientos empresariales competitivos y desarrollo humano sostenible, el respeto a su diversidad étnica y cultural. Su Administración Municipal incluirá en sus planes procesos de modernización para mejorar su eficiencia y garantizar la atención integral a la infancia y adolescencia, el desarrollo social, la seguridad y la calidad de vida de sus habitantes.

#### CAPITULO IV


#### ALCANCES Y DEFINICIONES

**Artículo Tercero - FUNCION PÚBLICA.** A los efectos del presente Código, se entiende por "función pública" toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona humana en nombre del Estado o al servicio del Estado o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.

Están comprometidos como sujetos de esta función: Los directivos, profesionales, asesores, administrativos, técnicos, y operativos en las diferentes disciplinas, así como aquellos contratistas de entidades privadas o de carácter personal cuando cumplan funciones públicas.

**Artículo Cuarto - FUNCIONARIO PÚBLICO.** A los efectos del presente Código, se entiende por "funcionario público" cualquier funcionario o empleado del Estado o de sus entidades descentralizadas, incluidos los designados o electos para desempeñar actividades o funciones en nombre del Estado o al servicio de la Alcaldía, en todos sus niveles jerárquicos. A tales efectos, los términos "funcionarios", "servidor", "agente", "oficial" o "empleado" se consideran sinónimos.

**Artículo Quinto - ÁMBITO DE APLICACIÓN:** Este Código rige para todos los servidores públicos y/o contratistas de la **Alcaldía Municipal**, para efectos del presente código, se entenderá por servidor público, a los empleados y contratistas vinculados a la **Alcaldía Municipal**, bajo cualquier modalidad de

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br>MUNICIPIO DE TURBO<br>NIT: 890.981.138 - 5 | Código: D-ALC-DO- 01                    |
|   |   | Versión: 1                              |
|   | <b>DECRETO</b>  | Fecha de Aprobación:<br>Junio 1 de 2013 |
|   |   | Página: 6 de 21                         |

contratación laboral a través de los cuales la entidad desarrolla sus actividades.

**Artículo Sexto - OBLIGACIONES:** Todos los servidores públicos y/o contratistas de la **Alcaldía Municipal**, están obligados desde el punto de vista ético, a ajustar su actuaciones en el desarrollo de las funciones u obligaciones contractuales y comportamental, a los conceptos básicos y disposiciones del presente código.


**Artículo Séptimo - DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN:** La presente Resolución deberá ser publicada en la página WEB de la **Alcaldía Municipal** y deberá ser socializada a través de las Secretarías, Direcciones y la Oficina de Control Interno, de la Entidad, a la vez que deberá ser incluida como modulo obligatorio en los procesos de inducción y re inducción de servidores y/o contratistas de la entidad.

## CAPITULO V

### PRINCIPIOS GENERALES

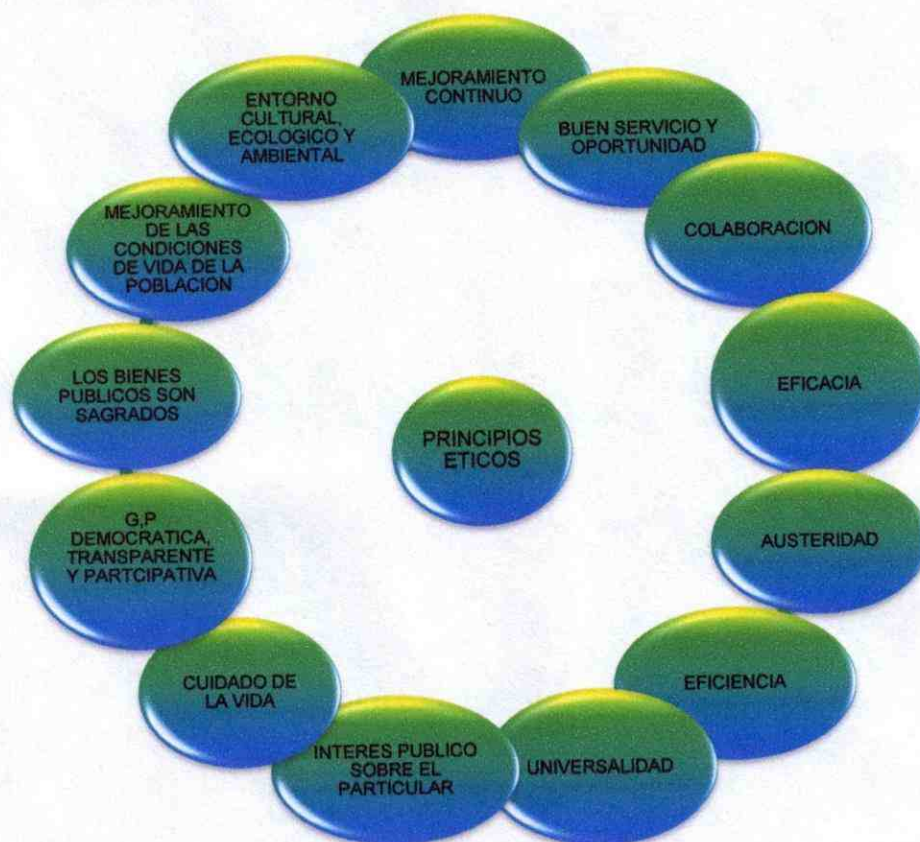
**Artículo Octavo - PRINCIPIOS ETICOS:** Los Principios Éticos son las creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos, son postulados que cada servidor público y la dependencia a la que pertenece asume como las normas rectoras que orientan sus actuaciones, también podemos definir que los principios éticos son las bases o normas morales que deben existir en toda entidad, unidos a valores comunes y a una misión institucional, siendo claramente identificados se logrará el desarrollo organizacional.

Los principios éticos descritos en el presente Código, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos y contratistas de la Alcaldía Municipal de Turbo, los cuales serán promovidos y difundidos de manera especial por el equipo directivo y demás particulares que ejerzan funciones públicas o sean delegados para desarrollar las mismas, con el propósito de consolidarlos en nuestra cultura


|   |   |  |
|---|---|--|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br>MUNICIPIO DE TURBO<br>NIT: 890.981.138 - 5 | Código: D-ALC-DO- 01<br>Versión: 1                         |
|   | <b>DECRETO</b>  | Fecha de Aprobación:<br>Junio 1 de 2013<br>Página: 7 de 21 |

organizacional. Los principios adoptados por la **Alcaldía Municipal de TURBO** son:

### PRINCIPIOS ETICOS




- ❖ **Mejoramiento Continuo:** La entidad aplicará todos los procedimientos técnicos e instrumentos gerenciales que le permitan responder oportunamente a los cambios del entorno, contando con un personal comprometido en la búsqueda de resultados excelentes en su gestión, mediante el cumplimiento de sus deberes con competencia, diligencia y calidad.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br>MUNICIPIO DE TURBO<br>NIT: 890.981.138 - 5 | Código: D-ALC-DO- 01                    |
|   |   | Versión: 1                              |
|   | <b>DECRETO</b>  | Fecha de Aprobación:<br>Junio 1 de 2013 |
|   |   | Página: 8 de 21                         |

- ❖ **Buen Servicio y Oportunidad:** La función primordial del servidor público es servir a la ciudadanía, cumplir a tiempo y con calidad las funciones en la prestación del servicio a los usuarios. Un buen servicio es tratar humanamente a los y las demás, y debe estar encaminado a la realización de los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos.
- ❖ **Colaboración:** Los servidores públicos y/o contratistas deben realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que enfrente la empresa o nuestros clientes.
- ❖ **Eficacia:** Realización de actividades planificadas para alcanzar el logro de los resultados esperados.
- ❖ **Austeridad:** Los servidores públicos y/o contratistas de la **Alcaldía Municipal**, deben obrar con sobriedad y racionalización en el uso de los recursos, de tal manera que proyecten una imagen de transparencia en su gestión y de calidad en sus funciones.
- ❖ **Eficiencia:** El Servidor Público vinculado al Municipio de Turbo Antioquia debe desempeñar funciones propias de su cargo en forma personal con elevada moral, profesionalismo, vocación, disciplina, diligencia, oportunidad y eficiencia para dignificar la función pública y la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a los cuales da derecho la seguridad social sean prestados en forma, adecuada, oportuna, y suficiente.
- ❖ **Universalidad:** Es la garantía de la protección para todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida.
- ❖ **El interés público prevalece sobre el interés particular.**



|   |   |  |
|---|---|--|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br>MUNICIPIO DE TURBO<br>NIT: 890.981.138 - 5 | Código: D-ALC-DO- 01<br>Versión: 1                         |
|   | <b>DECRETO</b>  | Fecha de Aprobación:<br>Junio 1 de 2013<br>Página: 9 de 21 |

- ❖ **Es imperativo de la función pública el cuidado de la vida en todas sus formas.**
- ❖ **La Gestión pública es transparente, democrática y participativa.**
- ❖ **Los bienes públicos son sagrados.**
- ❖ **La finalidad del Estado es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población.**
- ❖ **Entorno Cultural, Ecológico Y ambiental:** Adoptaremos una clara voluntad de comprensión, respeto y defensa, en pro a la preservación del entorno cultural ecológico y ambiental de nuestro municipio.


## CAPITULO V

### DISPOCISIONES FINALES

**Artículo Noveno: - FALTA ADMINISTRATIVA.-** Todo acto u omisión del funcionario, intencional o culposo, de agresión física o verbal en contra del funcionario público o empleado público, trabajadores oficiales o contratistas que viole las disposiciones del presente Código constituye falta susceptible de sanción disciplinaria. Dichas faltas o imposición de multas y sanciones tendrán connotación y clasificación de acuerdo a la ley 734 de 2002 y la ley 1474 de 2011.

**Artículo Decimo: APLICACIÓN DE OTRAS DISPOSICIONES.-** Los principios y normas establecidos en el presente Código regirán sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones vigentes en relación con el ejercicio de la función pública.

**Artículo Décimo primero** - La presente Resolución rige desde la fecha de su publicación.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br>MUNICIPIO DE TURBO<br>NIT: 890.981.138 - 5 | Código: D-ALC-DO- 01<br>Versión: 1                          |
|   | <b>DECRETO</b>  | Fecha de Aprobación:<br>Junio 1 de 2013<br>Página: 10 de 21 |

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Turbo, a los 30 días del mes de diciembre de 2014

  
**RICARDO LEON CAMARGO ORTIZ**  
Alcalde Municipal Encargado

Elaborado por Equipo MECH  
Asesoría  
Dra. LEDYS TORRES VILLAR  
Directora de Control Interno

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br>MUNICIPIO DE TURBO<br>NIT: 890.981.138 - 5 | Código: D-ALC-DO- 01<br>Versión: 1                          |
|   | <b>DECRETO</b>  | Fecha de Aprobación:<br>Junio 1 de 2013<br>Página: 11 de 21 |

## INTRODUCCIÓN

El Municipio de Turbo ha querido dejar explícito su querer ético, en este manifiesto, como un enunciado de los comportamientos que se espera de todos los Servidores Públicos adscritos a esta entidad para con sus grupos de interés; en concordancia con los Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos y Direccionamiento Estratégico de su misión Visión, Valores y en desarrollo de los valores éticos definidos en ella.

Toda organización tiene su propia cultura organizacional que la hace diferente a las demás, y es allí donde residen los principios y valores que constituyen su base y su cimiento. En consecuencia, a partir de los principios y valores establecidos en las organizaciones se adoptan comportamientos éticos que enmarcan cada uno de los actos y acciones de los funcionarios a su servicio.

Los principios y valores los viviremos y aplicaremos para promover la autorregulación de la conducta individual y social, con énfasis en el cumplimiento voluntario de las normas como manifestación de esa autorregulación, y motivados siempre por el respeto a las personas, la ley y lo público.

En este orden de ideas encontramos a la Alcaldía Municipal de Turbo, Entidad Pública que cumple una labor social de vital importancia en bien de las comunidades cuya labor compromete recursos públicos que requieren ser manejados de la mejor manera mediante la aplicación de principios y valores éticos en la búsqueda de forjar un carácter y un pensamiento razonado para enfrentar y actuar ante nuestra propia vida y en la relación con los demás a través de un pleno ejercicio de la responsabilidad.

Este Modelo de Gestión Ética se constituye, de aquí en adelante, en la filosofía de todo aquel que se encuentre vinculado o se vincule en un futuro a la Alcaldía Municipal de Turbo, generando así una nueva cultura y dando un renovado sentido a la labor que adelantamos a favor del bienestar de la ciudadanía. Este Modelo pretende, entonces, orientar la cultura organizacional del Municipio hacia ambientes donde impere la responsabilidad, el compromiso, el cumplimiento, el respeto, la confianza, la honestidad la imparcialidad y la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br>MUNICIPIO DE TURBO<br>NIT: 890.981.138 - 5 | Código: D-ALC-DO- 01<br>Versión: 1      |
|   | <b>DECRETO</b>  | Fecha de Aprobación:<br>Junio 1 de 2013 |
|   |   | Página: 12 de 21                        |

La Gestión Ética busca promover al interior de la Alcaldía Municipal de Turbo, un conjunto de valores y políticas dentro del gran marco de los Derechos humanos, para que se constituya en la carta de navegación de las acciones cotidianas de decisiones que los servidores deban acometer. Organizacionalmente toda la Alcaldía tiene una profunda responsabilidad social y ética con las consecuencias que sus actuaciones generen en todo aquellos sistemas con los que se relacionan tanto internos como externos.

#### AMBITO DE APLICACION

Este Código de Ética tiene por objeto ser el referente que oriente la gestión de la entidad como un Municipio para la comunidad, por lo tanto nuestros servidores públicos aplicarán en todas sus actuaciones y decisiones lo establecido en este documento.

Los servidores públicos de la Institución sin perjuicio de la normatividad legal existente asumirán y cumplirán en forma consciente y responsable los principios, valores y directrices éticas establecidas a continuación:

#### COMPROMISOS

El compromiso ético de los servidores públicos del Municipio de Turbo se orienta a un esfuerzo individual y colectivo para el logro de un conocimiento, comprensión y vivencia de los principios y políticas consignadas en este documento de ética.

Nosotros funcionarios de la Administración Municipal de Turbo Antioquia trabajando para obtener la excelencia en la prestación del servicio a la comunidad, mediante el intercambio de los lineamientos gubernamentales y conscientes de las necesidades existentes para forjar un futuro lleno de cambios positivos en torno a la vivencia de principios y valores nos comprometemos a: ejercer nuestras funciones observando los principios y valores éticos de la Administración Municipal y a vivenciar en todos nuestros actos los valores identificados y aceptados por todos los miembros de la Alcaldía Municipal TURBO ANT,

En los casos en que, por hechos concretos y razones objetivas, se genere una situación de incertidumbre en el ámbito ético para la toma de alguna

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br>MUNICIPIO DE TURBO<br>NIT: 890.981.138 - 5 | Código: D-ALC-DO- 01<br>Versión: 1                          |
|   | <b>DECRETO</b>  | Fecha de Aprobación:<br>Junio 1 de 2013<br>Página: 13 de 21 |

decisión, los servidores públicos de la Entidad podrán consultar al Comité de ética de la administración.

#### Finalidad

El presente texto tiene como propósito ser el marco de referencia Ética, los compromisos contenidos en este Documento serán aplicados durante el desarrollo de todas las funciones y procesos de la Alcaldía Municipal de Turbo, y de todo los Servidores Públicos, que bajo cualquier tipo de contratación o vínculo laboral preste servicios en la Alcaldía Municipal de Turbo.

#### AMBITO DE APLICACIÓN

Este Código rige para todos los servidores públicos y contratistas de la Alcaldía Municipal de Turbo, para efectos del presente código, se entenderá por servidor público, a los empleados y contratistas vinculados a la Alcaldía Municipal, bajo cualquier modalidad de contratación laboral a través de los cuales la entidad desarrolla sus actividades.

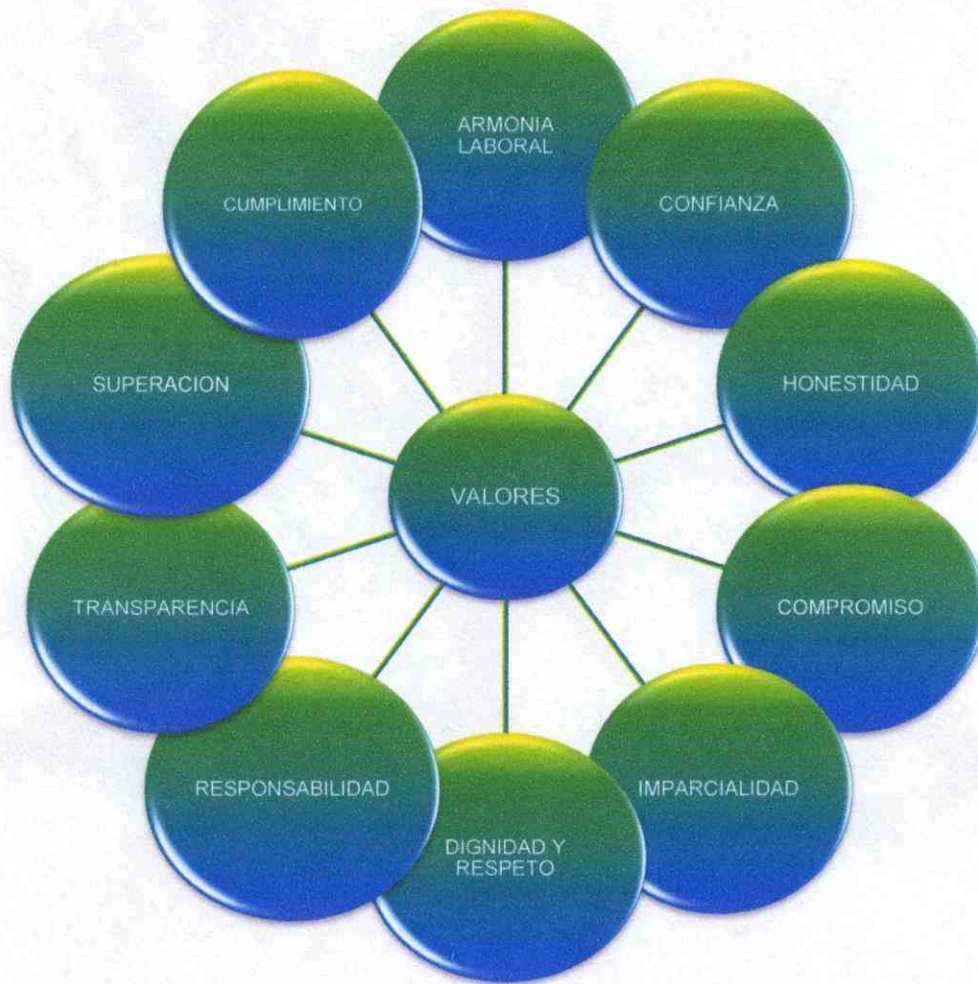
El compromiso ético en los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Turbo, se orienta en un esfuerzo individual y colectivo para la consecución de un conocimiento, comprensión y vivencia de los principios y políticas consignados en este Documento de Ética.

#### VALORES ETICOS.

Los Valores Éticos son cualidades que otorgamos a formas de ser que las hace deseables como características y de los demás, puesto que posibilitan la construcción de una convivencia democrática, en el marco de los derechos humanos.

En este sentido los valores que han sido adoptados por la Alcaldía Municipal de Turbo son:

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br>MUNICIPIO DE TURBO<br>NIT: 890.981.138 - 5 | Código: D-ALC-DO- 01<br>Versión: 1                          |
|   | <b>DECRETO</b>  | Fecha de Aprobación:<br>Junio 1 de 2013<br>Página: 14 de 21 |



## ARMONIA LABORAL

*Capacidad de propiciar un buen entorno laboral.*

El Servidor público vinculado al Municipio de Turbo debe promover un clima de armonía laboral, proyectar siempre una imagen positiva de los compañeros de la institución y contribuir a la Cultura Organizacional en desarrollo del Control Interno y del Auto-control.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br>MUNICIPIO DE TURBO<br>NIT: 890.981.138 - 5 | Código: D-ALC-DO- 01<br>Versión: 1      |
|   | <b>DECRETO</b>  | Fecha de Aprobación:<br>Junio 1 de 2013 |
|   |   | Página: 15 de 21                        |

## CONFIANZA

*Es la proyección de credibilidad en el actuar de las personas y en las cosas que generan competencia y veracidad.*

La Alcaldía Municipal de Turbo, compromete todo su empeño con la Comunidad, en la obtención de los mejores resultados, a fin de consolidar con esta un seguimiento de seguridad frente a su gestión.

Los servidores públicos de la Alcaldía desempeñan sus funciones con idoneidad y transparencia, de manera que en el ejercicio de su función pública representan y propenden por el bienestar de la comunidad.

## HONESTIDAD

*Es Actuar con decencia, decoro, respeto y dignidad*

Cada uno de los funcionarios municipales actúa en coherencia con la finalidad social que debe cumplir la Alcaldía Municipal de Turbo, de igual forma hacen evidente la honestidad cuando se le da un uso adecuado a los bienes de la Alcaldía utilizándolos única y exclusivamente para el uso o fin para los cuales fueron establecidos, y cuando aceptan los cargos para los cuales son idóneos, actúan siempre primando el interés colectivo y rechazan el beneficio de interés particular.

## COMPROMISO

*Ser fiel a las convicciones y eficiente en el cumplimiento de las obligaciones contraídas*

Los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Turbo, traducen su compromiso con su entidad y la comunidad orientando sus esfuerzos hacia la realización de acciones efectivas y disposición permanente para el cumplimiento de sus funciones.

## IMPARCIALIDAD

*Capacidad para decidir con ecuanimidad.*

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br>MUNICIPIO DE TURBO<br>NIT: 890.981.138 - 5 | Código: D-ALC-DO- 01<br>Versión: 1                          |
|   | <b>DECRETO</b>  | Fecha de Aprobación:<br>Junio 1 de 2013<br>Página: 16 de 21 |

Al interior de la Alcaldía Municipal de Turbo, las decisiones están orientadas hacia el logro de la igualdad en la prestación del servicio, evitando ser afectadas por intereses particulares que impacten negativamente a la colectividad.

#### DIGNIDAD Y RESPETO:

*Es aceptar al otro, reconocer y no vulnerar sus derechos.*

El Servidor público vinculado al Municipio de Turbo debe ser justo, cuidadoso, respetuoso, amable, culto y considerado en su relación con los Usuarios, con sus jefes, con sus subalternos y con sus compañeros. Debe comprender que su condición de empleado institucional implica asumir la más alta y delicada responsabilidad ciudadana que le encarga la institución para el servicio de la colectividad.

En la Alcaldía Municipal, reconocemos en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la dignidad de la persona, de manera que las relaciones entre los servidores públicos y con la ciudadanía sean cordiales, amables y con empatía

#### RESPONSABILIDAD

*Capacidad para reconocerse, hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones.*


Cada uno de los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Turbo, se compromete en el manejo de sus recursos, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, de modo que se adopten políticas, desarrollando planes, programas y proyectos prioritarios que estén de acuerdo con la ley y que redundan en el bienestar general de la comunidad.

#### TRANSPARENCIA

*Es actuar y asumir un comportamiento evidente y recto*

La Alcaldía Municipal de Turbo, es transparente, está dispuesta a ser observada por las demás instituciones públicas, por la comunidad y la ciudadanía, divulga una información veraz sobre los procesos que se



|   |   |   |
|---|---|---|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br>MUNICIPIO DE TURBO<br>NIT: 890.981.138 - 5 | Código: D-ALC-DO- 01<br>Versión: 1                          |
|   | <b>DECRETO</b>  | Fecha de Aprobación:<br>Junio 1 de 2013<br>Página: 17 de 21 |

desarrollan.

## SUPERACION

*Capacidad de crecer como persona.*

El Servidor público vinculado al Municipio de Turbo, debe promover la autoestima, reconociendo su valor como ser humano y como funcionario institucional procurando la superación personal y profesional que le permita incrementar sus conocimientos, experiencia y solidez moral.

## CUMPLIMIENTO

*Hacer lo que se debe o lo que está obligado en los términos previstos.*

En la Alcaldía Municipal, los funcionarios públicos están encaminados a la satisfacción, orientación y cumplimiento de las necesidades de la comunidad en general.

## QUE SON POLÍTICAS ETICAS:

Son lineamientos orientados en el ejercicio de la Gestión Pública frente a cada uno de sus principales sistemas de relación.

## CON DIRECTIVOS

Los directivos de la Alcaldía Municipal de Turbo, de acuerdo a la responsabilidad que se deriva de la Entidad, despliegan siempre una conducta ejemplar, traducida en el liderazgo ético, que facilite una imagen confiable, clara y abierta, se comprometen a:

- Facilitar el conocimiento y la participación de todos los Servidores Públicos y de la Comunidad en los programas que desarrolle la Entidad, generando espacios y medios que garanticen la agilidad y fluidez en las comunicaciones a nivel interno y externo.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br>MUNICIPIO DE TURBO<br>NIT: 890.981.138 - 5 | Código: D-ALC-DO- 01<br>Versión: 1      |
|   | <b>DECRETO</b>  | Fecha de Aprobación:<br>Junio 1 de 2013 |
|   |   | Página: 18 de 21                        |

- ▶ Plantear y aprovechar estrategias para fortalecer sus valores y las conductas éticas, a fin de ejercer un liderazgo ético desde sus decisiones y actuaciones.
- ▶ Comenzar un trato justo, digno y respetuoso sin hacer discriminaciones de preferencia de ningún tipo en los usuarios tanto internos como externos.

#### CON SERVIDORES PÚBLICOS.

Respondiendo a la importancia de cada uno de los Servidores Públicos en el desarrollo de la Gestión Pública, la Alcaldía Municipal de Turbo seguirá las siguientes políticas:

- ▶ Al interior de la Alcaldía Municipal de Turbo, se actuará con imparcialidad, justicia y equidad en procura del bienestar de los Servidores Públicos, con relación al proceso de nombramientos como: tener acceso por mérito o concurso de ascensos, nombramientos, comisiones y procesos de capacitación.
- ▶ Generar canales de procesos de comunicación que permitan la comunicación entre las diferentes dependencias y los niveles jerárquicos de la Alcaldía Municipal de Turbo, garantizando la participación y concertación de todos los servidores públicos.

#### CON LA COMUNIDAD

Asumiendo la comunidad como elemento motivador de la Función Pública, los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Turbo, en sus respectivos niveles de competencia implementaran las siguientes políticas:

- ▶ Responder a las distintas demandas sociales del Municipio de Turbo con imparcialidad y acompañamiento, con el propósito de lograr el desarrollo integral de sus comunidades, cumpliendo con su Plan de Desarrollo Municipal, sus funciones y competencias consagradas en la constitución y las leyes.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br>MUNICIPIO DE TURBO<br>NIT: 890.981.138 - 5 | Código: D-ALC-DO- 01                    |
|   |   | Versión: 1                              |
|   | <b>DECRETO</b>  | Fecha de Aprobación:<br>Junio 1 de 2013 |
|   |   | Página: 19 de 21                        |

- ▶ Divulgar mecanismos que permitan a la Comunidad exigirle a los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Turbo, la máxima calidad y eficiencia en la prestación de los servicios y de los valores Institucionales.
- ▶ Desarrollar mecanismos y canales de comunicación que den cuenta a la comunidad sobre los planes, programas y proyectos que adelanta la Alcaldía Municipal.

#### CON CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

En procura de obtener una relación con los contratistas y proveedores, basada en valores institucionales, se adelantarán las siguientes políticas:

- ▶ Buscar la efectiva participación y control ciudadano en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los contratos que celebre la Alcaldía Municipal.
- ▶ Implementar estrategias de comunicación que den cuenta de todas las etapas de los procesos contractuales de manera que se haga posible el libre acceso en condiciones de equidad y objetividad.
- ▶ Generar canales para la cultura de la transparencia para promulgarla en todos los procesos de contratación dirigida a concienciar a los empleados y contratista, sobre la rectitud en las actuaciones de la Alcaldía Municipal.

#### CON OTRAS INSTITUCIONES

La Alcaldía Municipal de Turbo, para fortalecer el trabajo en red con otras instituciones, consolidará y ampliará los resultados que se deriven de la función pública mediante los siguientes compromisos.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br>MUNICIPIO DE TURBO<br>NIT: 890.981.138 - 5 | Código: D-ALC-DO- 01<br>Versión: 1                          |
|   | <b>DECRETO</b>  | Fecha de Aprobación:<br>Junio 1 de 2013<br>Página: 20 de 21 |

- ▶ Implantar espacios de diálogo para poner en conocimiento de las demás instituciones los planes, proyectos y programas desarrollados e implementados en la Alcaldía Municipal de Turbo, de manera que se consolide un trabajo en red, que mejore los recursos y tiempo empleados.
  
- ▶ Establecer relaciones y alianzas necesarias con las entidades nacionales y territoriales, de modo que sus acciones resulten consecuentes y coherentes entre todas ellas, con el propósito de proporcionar resultados efectivos y duraderos para el desarrollo integral en beneficio del bien común.
  
- ▶ Desarrollar los actos administrativos en estricta observancia de las normas constitucionales y legales, de manera que todas las obligaciones, criterios y pautas que se establezcan sean cumplidas en virtud del desarrollo municipal.

#### CON EL MEDIO AMBIENTE

Teniendo en cuenta la importancia de alcanzar un ambiente sano en el contexto de un desarrollo sostenible para el municipio, la Alcaldía desarrollará su gestión teniendo en cuenta las siguientes políticas.

- ▶ Realizar permanentemente acciones orientadas a la sensibilización, tanto de los Servidores Públicos como de la comunidad, sobre la necesidad e importancia de proteger el medio ambiente a través de la educación ambiental.
  
- ▶ Se formularán y apoyarán iniciativas regionales con otras entidades u organizaciones que busquen preservar el ambiente y garantizar un desarrollo sostenible en la región.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br>MUNICIPIO DE TURBO<br>NIT: 890.981.138 - 5 | Código: D-ALC-DO- 01<br>Versión: 1                          |
|   | <b>DECRETO</b>  | Fecha de Aprobación:<br>Junio 1 de 2013<br>Página: 21 de 21 |

- ▶ Asumir con respeto y responsabilidad la protección y conservación del ambiente, utilizando dentro de la Alcaldía prácticas ecológicas en el manejo de los recursos físicos.

Divulgar ampliamente y por un medio efectivo el proceso de las normas y de las prácticas de protección del medio ambiente entre los funcionarios de la Alcaldía, de manera que hagan parte de la cultura organizacional de la Administración Municipal de Turbo